## DEPARTAMENTO JURÍDICO REGULARIZACION DE LOTEOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 347 S

VALPARAÍSO, 0 6 JUL 2012

VISTOS : 27810

- a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo Nº 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 009 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 Nº 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 403 Nº 395 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.
- c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.
- d) La solicitud Nº 9953 de fecha 22 de junio de 2012 de doña MARIA OYANEDER., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote Nº11 de la manzana A-7 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el Nº 200 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.
- e) El Certificado de Urbanización Nº 1287/12 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el lote Nº 11 de la manzana A-7, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.
- f) Que por Resolución. Exenta Nº 2295 de fecha 24/06/2011, la cual delega al Jefe de Departamento Jurídico don JOSE ROBERTO HERRERA TORO y/o en la abogado del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.



## RESOLUCION

- 2º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. Nº 458 del año 1975, inscrita a fojas 820 Nº 767 del año 2012, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote Nº11 de la manzana A-7 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1705 Nº 1639 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2012, a nombre de doña OYANEDER FIGUROA MARIA CRISTINA.
- 3º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

JOSE ROBERTO HERRERA TORO

**ABOGADO** 

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS SEDELINO RAMOS

OF. PARTES.